

“”””ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CUADRAGESIMA OCTAVA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas treinta minutos, del día veintidós de abril de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina, Doctora Carmen Irene Contreras de Alas, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova Yim Víctor Alabí Mendoza, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----
La Señora Alcaldesa Municipal Interina, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Gerente General Ad-Honorem del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, somete a consideración solicitud de transferencia de fondos.
- II- Que a raíz de la situación que atraviesa el país debido a la Emergencia Nacional y la declaratoria de la pandemia por COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), atraviesa una situación difícil ya que sus ingresos han disminuído desde el mes de marzo de 2020; viéndose en dificultades para el pago de los colaboradores que están contratados bajo el regimen de Servicios Profesionales y que son cancelados con fondos propios de ITD.
- III- Que es necesaria la transferencia de fondos de la municipalidad de Santa Tecla hacia una cuenta del ITD, para el pago de planillas de los colaboradores contratados bajo el régimen de Servicios Profesionales, por el monto de US\$11,114.44, mensuales a partir del mes de abril de 2020 y los meses que comprenda dicha situación de emergencia, y que al ITD no cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe presentado por el Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Gerente General Ad-Honorem del Instituto Municipal**

noviembre de dos mil quince, publicado en Diario Oficial el día nueve de noviembre de dos mil quince, Tomo número cuatrocientos nueve, número doscientos cinco.

- V- Que atendiendo a la necesidad de los contribuyentes que se encuentran insolventes con saldos inferiores a lo que permite la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, y a efecto que sus alcances permitan generar mayores ingresos al Municipio.
- VI- Que actualmente en El Salvador se ha decretado Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, Decreto 593 y sus prorrogas Decretos 622 del doce de abril de de dos mil veinte y 631 del dieciséis de abril de dos mil veinte; Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID-19, Decreto 594; ambos de fecha catorce de marzo de dos mil veinte; que tiene como consecuencia la suspensión de los plazos determinados y perentorios de la administración pública.
- VII- Que la Municipalidad de Santa Tecla en concordancia con los Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa, en función de las necesidades que la Municipalidad debe afrontar en beneficio de la ciudadanía, y la actual crisis económica por la que atraviesan los Salvadoreños, es necesario aprobar temporalmente reformas a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA TRANSITORIA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

Art. 1. Sustitúyase el texto del numeral 1 del artículo 4 por lo siguiente: 1° Que la deuda sea superior a un salario mínimo del sector comercio y servicio, UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).

Art. 2. La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el art.32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán por tres meses a partir de su publicación.

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número TREINTA Y DOS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondiente para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**

- II- Que en fecha 20 de abril de 2020, se recibió de la Dirección de Talento Humano, los Términos de Referencia, revisados que fueron y preparadas en forma conjunta; se someten a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI; las Bases de la Licitación Pública LP-03/2020 AMST "ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", Disponibilidad Presupuestaria US\$60,000.00, FONDOS PROPIOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-03/2020 AMST "ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.** "Comuníquese.-----

1,544) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que en fecha 20 de abril de 2020, se recibió de la Dirección de Talento Humano, los Términos de Referencia, revisados que fueron y preparadas en forma conjunta; se someten a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI; las Bases de la Licitación Pública LP-04/2020 AMST "CONTRATACION DE SEGUROS DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, Disponibilidad Presupuestaria US\$122,048.28, FONDOS PROPIOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-04/2020 AMST "CONTRATACION DE SEGUROS DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.** "Comuníquese.-----

1,545) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.

- II- Que en fecha 9 de Marzo se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-36/2020 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST" y ademas se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 16 DE MARZO 2020	MONTO DE OFERTA US\$
IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	IMDICONTI, S.A. DE C.V.	78,650.90 oferto todos los items
R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.		
MOTO PARTES, S.A. DE C.V.	DAMEZA, S.A. DE C.V.	19,118.00 oferto 12 items
CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V.		
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	MOTOPARTES, S.A. DE C.V.	4,922.00 oferto 84 items
DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.		
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	83,002.00 oferto todos los items
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a IMDICONTI, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$36,315.19 los ítems 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, 53, 55, 56, 62, 63, 64, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196 y 198; a DAMEZA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$9,114.00 los ítems 1, 20, 21, 22 y 23; a MOTOPARTES, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$522.00 los ítems 159, 160, 161, 162, 163, 164, 185, 187, 189, 191, 193 y 195 y a R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$1,360.00 los ítems 73, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121 y 123. Ya que las cuatro sociedades cumplen con lo establecido en los términos de referencia y sus ofertas se adecuan a nuestras condiciones presupuestarias. Se declaran desiertos los ítems 3, 6, 8, 14, 15, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 35, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 68, 70, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 183 y 197, y no se llevará a cabo otro proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-36/2020 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", a IMDICONTE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,315.19) los ítems 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, 53, 55, 56, 62, 63, 64, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196 y 198; a DAMEZA, S.A.DE C.V., hasta por el monto de NUEVE MIL CIENTO CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,114.00) los ítems 1, 20, 21, 22 y 23; a MOTOPARTES, S.A. DE C.V., hasta por el monto de QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$522.00) los ítems 159, 160, 161, 162, 163, 164, 185, 187, 189, 191, 193 y 195 y a R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., hasta por el monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,360.00) los ítems 73, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121 y 123. Ya que las cuatro sociedades cumplen con lo establecido en los términos de referencia y sus ofertas se adecuan a nuestras condiciones presupuestarias.**
 2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
 3. **Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
 4. **Declarar Desiertos los ítems: 3, 6, 8, 14, 15, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 35, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 68, 70, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 183 y 197, y no se llevará a cabo otro proceso.**
 5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales/Jefe del Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "Comuníquese.-----**
- 1,546) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
 - II- Que en fecha 6 de marzo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-35/2020 AMST "SUMINISTRO DE PRODUCTOS

Cooperación entre ambas instituciones, en el marco del préstamo de equipo de recolección de desechos sólidos.

- III- Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo "Emitir los Acuerdos de Cooperación con otros Municipios o Instituciones".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina, para que en nombre y representación de la municipalidad, suscriba "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.**
2. **Delegar a la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, para coordinar con la Municipalidad de Cuscatancingo, el préstamo de los recursos necesarios para la operatividad del convenio.**
3. **Delegar a la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, para que traslade a la Gerencia Legal, la información del equipo de recolección de desechos sólidos, que será prestado a la Municipalidad de Cuscatancingo, para que la Gerencia Legal, elabore el Convenio a firmar.**
4. **Delegar a la Gerencia Legal, la elaboración y legalización del convenio a firmar.**
5. **Delegar a la Sindicatura Municipal, la supervisión y resguardo del Convenio.**
6. **Delegar a la Dirección General, el monitoreo de las actividades que se acuerden en conjunto.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Tercera Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos cuarenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la UACI, Solicitando Reprogramación Presupuestaria modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2020 Manifestamos:

- Que se conoce a solicitud de la UACI de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2020 para ser invertida en publicidad y comunicación.
- Que no conocemos en que ramas de comunicación será invertida la reprogramación presupuestaria solicitada y si esta contribuirá al desarrollo del municipio.
- Que no existe mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos entre otros.
- Que nos encontramos enfrentando una situación de emergencia a nivel nacional ocasionada por el COVID19, y ante esto la municipalidad debe orientar los esfuerzos y los recursos económicos para que esta emergencia no sea de alto impacto en nuestro municipio.
- Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos y que debe hacer uso de ellos como medio primario de comunicación durante esta pandemia, a fin de que los recursos económicos se puedan orientar a atender la emergencia y contribuir a prevenir la propagación del COVID-19 en nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra del acuerdo 1,542; tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2020.----

La Señora Alcaldesa Municipal Interina, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.--

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL